



FORMATO F-PM-01 PLAN DE MEJORAMIENTO

1- NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4- NIT: 890399011-3
2- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ	
3- NOMBRE DE JEFE DE PUNTO DE CONTROL: CARLOS JAVIER SOLER PARRA	
5- PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: VIGENCIA 2021	
6- NOMBRE DE LA AUDITORIA, INFORME MACRO, REQUERIMIENTO O VISITA FISCAL: REQUERIMIENTO N . 619-2020 V.U. No. 1000543320201100.23.01.20.	
7- FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AA): 8 JUNIO 2021	

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha de cumplimiento	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Indicador de mejoramiento o resultado
Hallazgo Administrativo N° 1 con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.	La Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito Especial de Santiago de Cali, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.4161.010.26.1.641, con FIBRATELCO LTDA. - NIT:900064919-2, el Objeto fue: "REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN N, ADQUISICIÓN N, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD COMUNITARIA CON EL FIN DE SER MONITOREADOS EN EL CAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", por \$645.650.000, adicionado en \$319.290.000 para un total de \$964.940.000, el cual fue recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, pero siendo estos elementos tecnológicos para la seguridad ciudadana, requieren de comunicación constante mediante simcard con el CAD de la Policía Metropolitana de Cali, y teniendo en cuenta que no quedó presupuestada la continuidad de la señal de datos como tampoco los mantenimientos preventivos y/o correctivos de estos equipos, encontrándose actualmente las alarmas fuera de servicio. Lo que arroja un detrimento al Distrito de Santiago de Cali, como se ilustra en el siguiente cuadro, resultante de multiplicar el valor unitario de cada alarma por el número de las alarmas instaladas. El Distrito Especial de Santiago de Cali, incumple con el principio presupuestal de programación integral el cual establece que "Todo programa presupuestal debe contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demandan como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes". PARAGRAFO. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución (Ley 38/89, art. culo 13). Art. culo 17 del decreto 111 de 1996 "Lo anterior es causado presuntamente por falta de planeación en la continuidad de los proyectos, ocasionando que no se genere valor público por la inversión realizada y contribuyendo a disminuir la integridad del Distrito Especial de Santiago de Cali, con lo que se configura un detrimento patrimonial de acuerdo con los estipulado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 que establece "Daño patrimonial al Estado, para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contraloras. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público", conllevando a una presunta falta disciplinaria al tenor de los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Realizar capacitación en la formulación de proyectos. Verificar la viabilidad previa de los proyectos desde el área de planeación que cumplan con la sostenibilidad dependiendo de la vida útil del bien o servicio. Realizar Socialización a la comunidad sobre los proyectos y su sostenibilidad del bien o servicio desde la perspectiva tecnológica y financiera y planeación. Realizar por parte del equipo de calidad de la Secretaría el seguimiento y el monitoreo de manera trimestral a las acciones anteriormente descritas.	Verificar que el 100% de los proyectos formulados cumplan con la sostenibilidad y continuidad del bien o servicio cuando aplique.	Acta de Capacitación y listado de asistencia. Lista de chequeo de viabilidad del área de planeación de la Secretaría de seguridad y Justicia. Acta de socialización ante la comunidad sobre los proyectos y su sostenimiento del bien o servicio desde la perspectiva técnica, financiera y planeación	Oficina de Contratación	6/8/2022	Carlos Javier Soler Parra- Secretario de Seguridad y Justicia Diego Ferney Sánchez Patiño. Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión	El total de los proyectos de inversión deberán contar con viabilidad a más tardar en el mes de junio desde el área de planeación de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
Hallazgo Administrativo N° 2	En la revisión de los documentos publicados en el SIA OBSERVA, no se evidencia la rendición de los siguientes documentos: Informe de supervisión No.3, Informe de supervisión No.4 y acta de liquidación. El Distrito de Santiago de Cali, debe garantizar la correcta publicación en el SIA OBSERVA de los actos asociados al proceso de contratación con sujeción a lo establecido en la Resolución No.0100.24.03.16.003 de febrero 08 de 2016, por medio de la cual se adoptó el aplicativo SIA OBSERVA en la Contraloría General de Santiago de Cali, en el artículo 2, determina "El Municipio de Santiago de Cali, sus Entidades Descentralizadas y Asimiladas, deben reportar de forma mensual informe sobre la totalidad de la contratación (Formato F.20.1) de conformidad con los datos requeridos en el aplicativo SIA OBSERVA". Lo anterior es causado por deficiencias de control y monitoreo por parte de los funcionarios que adelantan el proceso de rendición de la contratación en la plataforma SIA OBSERVA, desatendiendo lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de la Contraloría General de Santiago de Cali No.0100.24.03.16.003 de febrero 08 de 2016.	Revisar que todos los contratos antes de rendirse mensualmente en el SIA observa, cuenten con todos los documentos correspondientes, esto realizado a través de la matriz de control. Realizar por parte del equipo de calidad de la Secretaría el seguimiento y el monitoreo de manera mensual a las acciones anteriormente descritas	100% de las Publicaciones de la plataforma del SIA-OBSERVA de manera oportuna y en el periodo correspondiente.	Certificados de publicaciones generados por la plataforma el SIA- Observa	Oficina de Presupuesto	6/8/2022	Carlos Javier Soler Parra- Secretario de Seguridad y Justicia Diego Ferney Sánchez Patiño. Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión	Diseñar una matriz, de control mensual de los documentos contractuales para ser publicados en el SIA-Observa.
Hallazgo Administrativo N° 3	En lo relacionado con el cumplimiento de los frentes de seguridad por parte de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y la red que monitorea o maneja a la fecha las alarmas instaladas producto del contrato ejecutado, la administración respondió que "Frente a este punto se dar traslado a la Policía Metropolitana de Cali, para su correspondiente respuesta adicionalmente es necesario informar que los elementos tecnológicos como las alarmas comunitarias son monitoreados por el CAD de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali." Se evidenció que en acta de visita fiscal llevada a cabo el mayo 16 de 2019, la administración manifiesta que: "Para la conformación de los frentes de seguridad se convocó a la comunidad de puerta en puerta a través de la entrega de un volante, invitándolos a participar en la conformación de los frentes de seguridad en fecha y hora determinada, teniendo en cuenta que los frentes de seguridad se conforman de acuerdo al punto de localización de la alarma comunitaria; estos miembros de la comunidad eran convocados por el contratista a través del presidente de la JAC. Una vez reunidos de acuerdo a la convocatoria se realizaba la capacitación con el fin de integrar a los vecinos por cuadradas o sectores para crear la cultura de la seguridad, ayudando a la convivencia segura, pacífica, tranquila y rescatar los valores del sector, para lo cual se hizo entrega de la cartilla "Manual de convivencia y seguridad ciudadana" a cada uno de los participantes del respectivo frente de seguridad. La muestra de la invitación y la cartilla mencionadas, se encuentran contenidas en la carpeta número 1-17". Con el traslado a la Policía, por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia de lo solicitado por este Ente de Control, para que se diera respuesta, se evidencia que no existe una continuidad en la formulación y el desarrollo de la Política Integral de Seguridad. Ademas de la coordinación de estrategias de seguridad ciudadana y convivencia, a partir de la producción y análisis de la información cualitativa y cuantitativa de conflictos, violencia y crimen en el municipio, así como de coordinar y monitorear los centros de información estratégica y atención integrada en temas de seguridad ciudadana por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia. La administración debe garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional y garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional en concordancia con el artículo 2 de la ley 87 de 1993. Lo anterior, debido a deficiencias en el seguimiento de los procesos, lo que genera información inexacta e imprecisa para la toma de decisiones en materia de seguridad ciudadana. valuación y seguimiento de la gestión organizacional en concordancia con el artículo 2 de la ley 87 de 1993. Lo anterior, debido a deficiencias en el seguimiento de los procesos, lo que genera información inexacta e imprecisa para la toma de decisiones en materia de seguridad ciudadana.	Realizar seguimiento a esta estrategia a través de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, con el fin de obtener de manera actualizada y recurrente la información relativa a la misma, teniendo en cuenta que corresponde a este organismo de seguridad contar con la documentación relativa al acta de constitución, actas de reunión y demás información pertinente al frente de seguridad.	Adelantar un diagnóstico y seguimiento a las estrategias implementadas por la comunidad para mejorar las condiciones de seguridad en sus sectores.	Oficios remitidos dentro del trimestre a la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y/o reuniones trimestrales con la comunidad y la subsecretaría de la Política de Seguridad	Subsecretaría de la Política de seguridad	6/8/2022	Carlos Javier Soler Parra- Secretario de Seguridad y Justicia Diego Ferney Sánchez Patiño. Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión	Seguimiento trimestral a las actas y oficios asociados a la estrategia de frentes de seguridad.

Firma Representante Legal: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

MARIA DEL PILAR STERLING CANO-DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION JURIDICA PUBLICA

Elaboro: DIEGO FERNEY SANCHEZ PATIÑO-JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTION JEINER IRIAN SALAZAR TORRES-PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Firma Jefe Punto de Control: CARLOS JAVIER SOLER PARRA